



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE RENTAS**



4595

**DECRETO ALCALDICIO Nº
MAT: Aprueba Bases Stands "Feria de Navidad 2024"**

CABILDO, 05 NOV. 2024

VISTOS:

- La ley Nº 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- La ley Nº 19.880. Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021, que proclama al Sr. VICTOR MANUEL DONOSO OYANEDEL, como Alcalde de esta comuna.
- La Resolución Nº 07/2019 de la Contraloría General de la República.
- D.A 5068/2023 que aprueba texto refundido y actualizado de la Ordenanza Municipal sobre de derechos municipales por permisos concesiones y servicios.

CONSIDERANDO:

- Que atendida la alta demanda de consultas en atención de público y/o de solicitudes ingresadas cada año para instalar stands para ventas de productos con ocasión de la celebración Navidad, se requiere establecer un procedimiento que defina la postulación, selección, instalación y funcionamiento de los mencionados stands.

DECRETO:

PRIMERO. - Apruébese las siguientes "Bases para instalación de stands en plaza de la Comuna de Cabildo con motivo de la feria de navidad 2024", cuyo tenor es el siguiente:

**BASES PARA INSTALACIÓN DE STANDS EN PLAZA DE LA COMUNA DE CABILDO CON
MOTIVO DE LA FERIA DE NAVIDAD 2024**

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

La I. Municipalidad de Cabildo por medio de las presentes bases, regula el procedimiento de postulación, selección, instalación y funcionamiento para instalación de stands con motivo de la feria de navidad 2024, destinados a la venta de productos, con el fin de entregar la oportunidad a emprendedores y emprendedoras puedan mostrar sus productos y generar ingresos a través de la venta de ellos. La feria de navidad 2024, se emplazará en la plaza de la comuna de Cabildo, desde el 01 de diciembre hasta el 24 de diciembre del presente año (horario de funcionamiento desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas, excepto por el primer día en donde el horario de funcionamiento será informado previamente por el departamento de rentas).

2.- DE LA POSTULACIÓN.

2.1.- DE LOS POSTULANTES.

Podrán participar de la presente convocatoria toda persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, mediante propuesta escrita dirigida a la "Comisión Feria Navidad 2024", a entregarse en la oficina de informaciones, reclamos y sugerencias (O.I.R.S.) ubicada en el edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, con dirección en Avenida Humeros Nº 499, Cabildo.

No podrán participar de la presente convocatoria, todos aquellos contribuyentes que mantengan deudas con la I. Municipalidad de Cabildo por concepto de ordenanza vigente sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios, como asimismo quienes se encuentren, en su caso, inhabilitados conforme a lo dispuesto por la ley de alcoholes.

Los participantes por el solo hecho de presentarse a la presente convocatoria, aceptan todas las condiciones establecidas en las presente BASES.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO DEPARTAMENTO DE RENTAS



Las bases de esta convocatoria estarán disponibles en formato digital en el portal web municipal www.municipiocabildo.cl o podrán ser solicitadas en la O.I.R.S. municipal a contar del **día 06 de noviembre de 2024**.

La "Comisión Feria Navidad 2024" estará compuesta por el Director de Seguridad Pública y 2 funcionarios del departamento de Rentas.

2.2.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sólo una propuesta por cédula de identidad, mediante sobre cerrado en donde se indique nombre completo y domicilio y hacer ingreso del mismo en la O.I.R.S. Municipal en su horario de funcionamiento de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, ubicada en Avenida Humeros N° 499, Cabildo, **desde el miércoles 06 de noviembre de 2024 hasta el viernes 15 de noviembre 2024**.

Los participantes deberán presentar su postulación en un sobre cerrado dirigido a "Comisión Feria Navidad 2024", la cual contendrá la siguiente información.

1. Carta, donde manifiesta al Señor Alcalde su intención de participar de esta convocatoria.
2. Presentar un listado de los productos a ofertar para la comunidad.
3. Individualización del proponente, nombre, dirección, e-mail, teléfono de la persona natural y/o los datos de la persona jurídica y firma de la misma o representante legal.
4. Presentar carta de compromiso feria navideña 2024 (ver anexo 1).
5. Certificado de antigüedad que acredite participación en otras versiones de la Feria Navidad de la comuna en caso que corresponda.
6. Registro Social de Hogares (RSH).
7. Acreditación de domicilio mediante RSH o certificado emitido por la junta de vecinos, el cual permita verificar domicilio del oferente, según corresponda.
8. Copia de carnet de identidad del oferente.

2.3.- CONTENIDOS QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS PROPUESTAS.

a) Listado de productos a ofertar

Se debe presentar un listado de los productos a ofertar por parte del emprendedor, indicando en detalle que productos venderá a la comunidad.

b) Individualización del proponente

Se debe indicar nombre, dirección, e-mail, teléfono de la persona natural y/o los datos de la persona jurídica y firma de la misma o representante legal. No se aceptarán postulaciones de personas menores a 18 años y se debe adjuntar la copia del carnet de identidad del oferente.

c) Certificado de antigüedad

Para acreditar antigüedad en otras versiones de la feria de navidad de la comuna de Cabildo, se debe adjuntar certificado emitido por el departamento de rentas de la Municipalidad, siendo este el único medio válido para acreditar este punto. Si un oferente, dentro de su propuesta no adjunta dicho certificado no podrá acceder al puntaje asignado a este punto.

d) Registro Social de Hogares (RSH)

Se debe presentar impreso el RSH, emitido por el organismo competente, el cual servirá para acreditar el domicilio del oferente y según su clasificación socioeconómica le permitirá obtener el puntaje que se detallará más adelante.

e) Carta de compromiso

Cada oferente debe presentar debidamente firmada la carta de compromiso correspondiente a la feria navideña 2024, según se adjunta en anexo 1.

En caso de no adjuntar algún documento, la postulación no será necesariamente declarada inadmisibles, pero si será ponderada de acuerdo a los puntajes que se detallarán más abajo.

3.- OBLIGACIONES

Sera responsabilidad de cada oferente que sea favorecido con algún stand, obtener y estar en posesión de todas las autorizaciones necesarias para su funcionamiento, a saber:

- Autorización para desarrollar la correspondiente actividad económica en el Servicio de Impuestos Internos;
- Permiso por stand otorgado por el Municipio.

De la misma forma será obligación de cada locatario respetar las condiciones y restricciones establecidas por la Ilustre Municipalidad de Cabildo.

Finalmente, cada locatario será el único responsable por las mercaderías y artefactos que mantenga en la respectiva instalación que se le asigne, no respondiendo la I. Municipalidad de Cabildo de ningún modo ni generando ningún tipo de devolución por hecho de terceros o causa imputable a mal clima.

4.- DE LA SELECCIÓN.

4.1. SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

A partir del proceso de inscripción y entrega de las propuestas se evaluarán las mismas por parte de un jurado compuesto por los integrantes de la "Comisión Feria Navidad 2024", a través del levantamiento de acta, según evaluación de los criterios que se detallan. Las propuestas que obtengan el mayor puntaje, serán presentadas al Sr. Alcalde, para su aprobación. En caso de igualdad de puntaje, el Sr. Alcalde será el encargado de decidir el orden de los postulantes.

Los criterios de evaluación a considerar por el jurado, se ceñirán de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<p>1) Antigüedad o participación en otras ferias de Navidad en la comuna de Cabildo</p> <p>a) 5 o más años: 100 puntos</p> <p>b) Entre 3 o 4 años: 70 puntos</p> <p>b) 1 o 2 años: 40 puntos</p> <p>c) No registra participación en otras ferias costumbristas: 0 puntos</p> <p>Nota: El instrumento de uso será un certificado del departamento de Rentas de la I. Municipalidad de Cabildo, por lo cual cada postulante deberá solicitarlo directamente en el municipio.</p>	40%
<p>2) Presencia Comunal</p> <p>a) Si el participante cuenta con domicilio en la comuna, se le asignan 100 puntos</p> <p>b) Si el participante cuenta con domicilio en la región de Valparaíso, se le asignan 70 puntos.</p>	30%

<p>c) Si el participante cuenta con domicilio en otras regiones, se le asignan 30 puntos.</p> <p>d) No adjunta instrumento de validación para comprobar domicilio: 0 puntos</p> <p>Nota: El instrumento de uso será el Registro Social de Hogares o certificado emitido por la junta de vecinos</p>	
<p>4) Registro Social de Hogares</p> <p>a) Si el oferente presenta un RSH en el tramo 1, es decir, entre el 0% y 40%, se le asignan 100 puntos.</p> <p>b) Si el oferente presenta un RSH en el tramo 2, es decir, entre el 41% y 50%, se le asignan 80 puntos.</p> <p>c) Si el oferente presenta un RSH en el tramo 3 y 4, es decir, entre el 51% y 70%, se le asignan 60 puntos.</p> <p>d) Si el oferente presenta un RSH en el tramo 5 y 7, es decir, entre el 71% y 100%, se le asignan 40 puntos.</p> <p>Nota: El instrumento de uso será el Registro Social de Hogares (RSH) que debe indicar claramente el porcentaje de vulnerabilidad al cual pertenece el oferente.</p>	<p>30%</p>

Las propuestas ganadoras serán comunicadas por la comisión el día 22 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico del oferente y publicación de los resultados en página web municipal, según los datos entregados en formulario de inscripción establecido en las presentes bases.

Finalmente, como se hizo mención con anterioridad, en caso de igualdad de puntaje, el Sr. Alcalde será el encargado de decidir el orden de los postulantes.

Los seleccionados serán citados a realizar el pago del permiso correspondiente el día 22 de noviembre de 2024 de acuerdo al siguiente orden:

- a) Número de selección desde el 1 al 30 a las 10:00 horas.
- b) Número de selección desde el 31 al 60 a las 11:00 horas.
- c) Número de selección desde el 61 al 90 a las 12:00 horas.

Se les solicita dar cumplimiento estricto de lo anteriormente mencionado, con el fin de que no se generen aglomeraciones al interior del municipio. El pago del permiso y selección del lugar será en el departamento de rentas ubicado en el primer piso del edificio consistorial de la I. Municipalidad de Cabildo.

5.- SITIOS A OTORGAR.

Número de puestos a adjudicar: 90 o según disponga la "Comisión Feria Navidad 2024", en relación a la cantidad de solicitudes y espacio disponible para tales efectos, de acuerdo a plano trabajado por el departamento de rentas.

Dimensiones del sitio: 3x3 metros.

Condiciones: Toldo azul sin rayas (no se aceptarán toldos de otro color), sin derecho a luz ni agua. No se permitirá que hagan daños a veredas, cemento o calles, con el fin de asegurar el toldo.

6.- DE LA INSTALACIÓN.

6.1.- ENTREGA DEL SITIO.

Se entregará el sitio para comenzar su implementación por parte de funcionarios del Departamento de Rentas y operaciones con un día de anticipación al inicio de la feria de navidad 2024.

6.2.- LUGAR DE INSTALACIÓN.

Plaza de la comuna de cabildo y calle Zoila Gac conforme a plano desarrollado por el departamento de rentas.

7.- DEL FUNCIONAMIENTO.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

Los participantes deberán respetar el siguiente horario de cierre estipulado, el incumplimiento será denunciado por los inspectores municipales y/o autoridades orden público ante los organismos correspondientes:

Domingo 01 de diciembre de 2024 hasta el martes 24 de diciembre de 2024

Apertura desde las 08:00 horas y horario de cierre a las 23:00 horas de cada día. Excepto por el primer día de funcionamiento el cual será informado previamente por el departamento de rentas.

8.- DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES.

Los permisos municipales deberán estar pagados antes de la instalación, por lo cual, cada uno de los oferentes será citado a realizado el pago en día a determinar por personal del departamento de rentas de la I. Municipalidad de Cabildo. Se deberán pagar los derechos definidos por D.A 5068/2023 que aprueba texto refundido y actualizado de la ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios. En donde se consideran los derechos por conceptos de permisos para stand o puestos en parque municipal con motivo de celebración de Fiestas Costumbristas, como también para los puestos de comercio y juegos típicos que allí se instalen:

d) Funcionamiento de ferias libres, artesanales y otros por stand

2)

Ferias artesanales en Bienes Municipales y nacionales de uso público.	0,2 UTM
---	----------------

f) Derecho instalación feria navideña en recintos particulares, por stand.

1) Derecho feria navideña	0,5 UTM
2) Derecho de asei	0,2 UTM

En total cada seleccionado deberá pagar el total de 0,9 UTM con el fin de poder participar en la feria navideña 2024.

En la situación de haber cancelado los derechos municipales y tuviese un imprevisto personal, para solicitar devolución del dinero debe estar justificado (ejemplo en caso de enfermedad registro medico) y presentando el requerimiento en la municipalidad en forma presencial o vía correo electrónico de oficina de partes (oirs@municipiocabildo.cl).

9.- PROHIBICIONES GENERALES.

Queda estrictamente prohibido la comercialización de los productos que a continuación se detallan:

- Venta y expendio de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, independiente de su graduación y en cualquier tipo de envase.
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
- Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
- CD, DVD no originales, pendrive con música, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
- Artículos nocivos para la salud.
- Venta de cigarrillos
- Venta de fuegos artificiales.
- Cualquier tipo de máquinas tragamonedas, electrónicas o electromecánicas, de destreza o habilidad o de similar naturaleza como de azar.

Por otro lado, queda estrictamente prohibido traspasar a título oneroso ya sea como arriendo, subarriendo o cesión a terceros de los espacios adjudicados. El no cumplimiento de la presente cláusula, dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización concedida, quedando el oferente suspendido por parte del municipio de Cabildo para participar en futuras convocatorias de la misma índole.

Finalmente, se hace mención que cada oferente debe dar estricto cumplimiento a la ley de rentas municipales, ley de alcoholes, normativa de máquinas de azar y en caso de incumplimiento serán denunciadas ante los juzgados competentes.

10.- RETIRO DE LAS INSTALACIONES.

El espacio entregado deberá quedar desocupado y limpio a más tardar el día **25 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas**. De lo contrario, la Ilustre Municipalidad de Cabildo queda facultada para efectuar la limpieza, pudiendo cobrar al adjudicatario, los gastos en que incurra y emitir la orden de ingreso correspondiente.

11.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTE BASES.

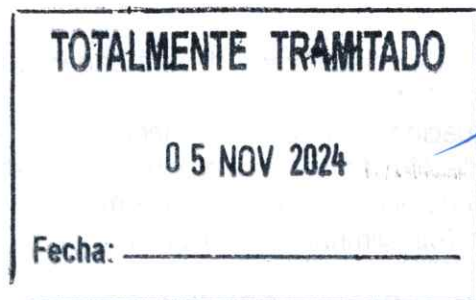
Cualquier diferencia, discrepancia, como todo lo no contemplado en la presente base será resuelto por el Administrador Municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.

~~ANDRÉS MEJIAS ARENAS
SECRETARIO MUNICIPAL~~



[Firma]
VICTOR MANUEL DONOSO OYANEDEL
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL,
- DAF,
- OPERACIONES,
- INSPECTORIA MUNICIPAL,
- INFORMATICA
- OFICINA DE DECRETOS

VDO/AMA/PBG/jhp



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE RENTAS**



Cabildo, _____ de noviembre de 2024

CARTA COMPROMISO PARA FERIA NAVIDEÑA 2024

Se establece el siguiente compromiso entre: _____ cédula de identidad N°: _____ y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, el cual consta en los requerimientos para la instalación de stand para implementación de la "Feria Navideña 2024" para venta de artículos navideños, regalos, entre otros.

Se deja constancia que los usuarios del stand se comprometen a toda norma establecida por la Ilustre Municipalidad de Cabildo que a continuación se detallan:

- Los stands NO contarán con energía eléctrica ni suministro de agua potable por parte del municipio.
- Los toldes deberán tener la medida 3X3, de color azul. El no dar cumplimiento con lo establecido será causal de multa, la cual podrá ser infraccionada por los inspectores municipales y carabineros dejándolos citados a Juzgado de Policía Local de Cabildo.
- El espacio público estará autorizado para su ocupación entre los días 01 al 24 de diciembre del presente año.
- El horario de funcionamiento autorizado es desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas de cada día.
- Cada oferente de un puesto autorizado para la ocupación del espacio público será responsable de contar con los permisos ante el Servicio de Impuestos Internos, entre otros que sean necesarios y no tengan la pertinencia de esta municipalidad. Así como también de la seguridad de su puesto y bienes.

Firma y nombre de oferente